

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso la parte demandada dentro del término de traslado del avalúo, confirió poder y a su vez presentó avalúo comercial del bien inmueble.

Igualmente, el secuestre allega informe de los meses de julio y agosto de 2022.

Manizales, Caldas, 13 de septiembre de 2022.

DANIELA PEREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	ADRIAN DE JESUS QUICENO JARAMILLO
DEMANDADO:	NELSON GALVEZ BETANCUR
Radicado No.:	170013103005-2020-00142-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone en los términos del poder conferido por el señor NELSON GALVEZ BETANCUR a la abogada LINA MARCELA RAMIREZ RAMIREZ identificada con la CC. 30.238.624 y portadora de la TP. 187.488 C.S.J, reconocer personería amplia y suficiente para llevar a cabo su representación en el presente trámite como parte demandada.

Haciendo uso de la prerrogativa establecida en el art. 444 del C.G.P. la apoderada de la parte demandada presentó avalúo comercial del bien inmueble del predio identificado con matrícula Nos 100-162355. De modo que, en aplicación de la norma en cita, se dispone correr traslado de los

mismos a la parte demandante por el término de 3 días, para los fines respectivos.

Al plenario se dispone incorporar el informe del secuestre para el conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JULIANA SALAZAR LONDOÑO'.

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**